

Ana Cristina Fernandez Benitez, Gestor I, Jefe de la División Administrativa de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, en calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 156930 de 05/12/2025, en cumplimiento de los deberes de los supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y la cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	156930	Fecha de suscripción:	5/12/2025
Objeto:	Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la Dirección Seccional Tuluá, mediante la modalidad de órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.		
Contratista:	Unión Temporal J-SERVITEC		
NIT o CC contratista	901902500-0		
Valor del contrato:	\$ 169.314.519,36	Vigencia¹ 2025	\$25.801.566,00
		Vigencia futura 2026	\$143.512.953,36
		Vigencia futura	
Adición valor:		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Reducción valor			
Valor actual del contrato:			\$ 169.314.519,36
CDP²:	2725 \$25.801.566,00 del 20/08/2025 126 \$143.512.953,36 del 2/01/2026	CRP³:	27725 del 05 de diciembre de 2025 \$25.801.566. 126 del 02 de enero de 2026 \$143.512.953,36
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses	Fecha de acta inicio:	5/12/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
		Plazo Prórroga modificadorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:		Fecha inicio:	
		Fecha de terminación:	
Garantía de Cumplimiento No.	620-47-994000059244	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia.
Fecha aprobación garantía:	5/12/2025	NIT aseguradora:	860524654-6
Garantía de RCE⁴ No:	620-74-994000014110	Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia.

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	5/12/2025	NIT aseguradora:	860524654-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Ana Cristina Fernandez Benitez, Jefe de la División Administrativa y Financiera.		
Periodo Evaluado:	01 al 31 de marzo de 2026.		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
620-47-994000059244	Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento del contrato	20% = \$33.862.904,00	03/12/2025	31/07/2027
		Calidad del bien	10% = \$16.931.452,00	03/12/2025	31/07/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15% = \$25.397.178,00	03/12/2025	31/07/2029
620-74-994000014110	Aseguradora Solidaria de Colombia	Predios, labores y operaciones, contratistas y subcontratistas, RCE patronal, vehículos propios y no propios.	400 SMMLV = 284.700.000,00	03/12/2025	31/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
UTJS281	31/12/2025	17.052.449,47	Aceptada	4876426	16/01/2026	17.052.449,47	
UTJS562	06/03/2026	27.991.581,56	Aceptada	74583926	11/03/2026	27.991.581,56	
UTJS655	17/03/2026	23.943.561,52	Aceptada	107482226	06/04/2026	23.943.561,52	
UTJS866	23/04/2026	24.286.983,24	Aceptada				24.286.983,24

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :		93.274.575,79			Totales:	68.987.592,55	24.286.983,24

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
	Prestar el Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento para la Dirección Seccional Tuluá, mediante la modalidad de Órdenes de Compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del Acuerdo Marco vigente.	Los productos requeridos del servicio integral de aseo cafetería y mantenimiento.	Servicio integral de aseo cafetería y mantenimiento.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo, ni en la ejecución del contrato se han presentaron situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

- Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El día 05 /12/ 2025, se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Se determinó con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- No se efectuaron reuniones con el contratista, que haya habido la necesidad de acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

<ul style="list-style-type: none"> Durante el periodo no se realizó llamadas de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

<ul style="list-style-type: none"> No se realizaron, ni suscribieron actas adicionales.
--

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

<p>Se recibió Reporte de Planilla aportes en línea 9502751506 E, fecha de pago 08/04/2026, Banco de Bogotá, de igual manera se allegó, Certificado dando cuenta que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses, signado por Juan David Ramirez Piñeros y Gineth Katherine Riscanevo Diaz T.P 337241-T.</p>

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

<p>Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:</p>			
Riesgo 1:	Selección de proponentes que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes.	Responsable:	La entidad.
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Hasta el presente ha cumplido. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato.	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> N/A 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Sabotaje por huelgas y manifestaciones que afecten la continuidad del contrato.	Responsable:	El Contratista.
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> No se ha presentado 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Responsable:	El contratista
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Ha cumplido con sus obligaciones contractuales 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Responsable:	El contratista

Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> No se ha presentado, se monitoreo constantemente sin inconveniente. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos caso fortuito o fuerza mayor	Responsable:	Contratista
Tratamiento implementado:	No ha habido reporte de daños o perdidas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Director Seccional y/o Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos: N/A

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que siempre se está pendiente de que se cumplan condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de verificación de calidad de los elementos recibidos.

14.Observaciones

Sin observaciones.

En constancia, se firma en Tuluá, al 23 día mes de abril de 2026.

ANA CRISTINA FERNANDEZ BENITEZ
Supervisor
Jefe División Administrativa y Financiera.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1			Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos